

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE)

Fecha de Solicitud: 7 de marzo de 2025		Área de Origen: (INFRAESTRUCTURA)
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CSU356-2023	Fecha de Suscripción: 15 de diciembre 2023	Tipo de Contrato: contrato de suministro
Plazo Inicial: seis (6) meses	Fecha de Inicio: 20 de diciembre 2023	Fecha de terminación inicial: 19 de junio de 2024 Fecha de Terminación Actual: 19 de abril 2025
Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE		
Contratista: IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS		
Supervisión: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO Apoyo a la Supervisión: JOSE ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO		Valor Inicial: \$ 399.999.684
Número del proceso SECOP I o II: FDLRUU-SASI-003-2023	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 8/11/2023	Link del proceso en el SECOP I o II: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5195894&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 05
Adición Valor	Suspensión de contrato	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: 20 días Desde: 12 de marzo de 2025 Hasta: 1° de abril de 2025 Fecha Terminación Final: 9 de mayo de 2025	Solicitud de suspensión del contrato de Suministro CSU356-2023 desde (12 de marzo 2025 hasta el día 1 de abril de 2025)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE)

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: 2 meses Desde: 20 de febrero de 2025 Hasta: 19 de abril de 2025	Solicitud de prórroga No.4 al Contrato de Suministro CSU356-2023 desde (20 de febrero 2025 hasta el día 19 de abril de 2025)
	Fecha Terminación Final: 19 de abril de 2025	

IV. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: 2 meses Desde 20 diciembre de 2024 Hasta :19 febrero de 2025	Solicitud prórroga No. 3 al Contrato de Suministro CSU-356-2023 desde (20 de diciembre de 2024 hasta el día 19 de febrero de 2025)
	Fecha Terminación Final: 19 febrero de 2024	

V. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$199.999.842	Tiempo: 3 meses Desde 20 septiembre de 2024 Hasta :19 diciembre de 2024	Solicitud adición No. 2 y prórroga No. 2 al Contrato de Suministro CSU-356-2023 desde (20 de septiembre 2024 hasta el día 19 de diciembre de 2024)
	Fecha Terminación Final: 19 diciembre de 2024	

VI. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: Tres (3) meses o hasta el 19 de septiembre de 2024	Prórroga No. 1 al contrato CSU356-2023 desde (20 de junio 2024 hasta el día 19 de septiembre de 2024)
	Fecha Terminación Final: 19 de septiembre de 2024	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor inicial del Contrato:	\$ 399.999.684
Valor adicionado:	\$ 199.999.842
Valor total (incluyendo adición)	\$ 599.999.526
Valor ejecutado:	\$ 356.995.170
Valor Pagado:	\$ 278.477.100

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Contratista **IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS**, mediante el comunicado con radicado No. 20256810019872 del 04 de marzo de 2025, expone las justificaciones que soportan la solicitud suspensión al contrato referido contrato por un término de veinte (20) días, iniciando el 12 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, las razones expuestas por el Contratista para la justificación de suspensión temporal de contrato se relacionan a continuación, siendo la principal, la falta de personal operativo para la recepción e instalación de emulsión asfáltica para cada uno de los segmentos viales, los cuales fueron priorizados para realizar actividades de acciones de movilidad ejecutadas directamente por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - FDLRUU, así:

ASPECTO JURÍDICOS:

En general la presente solicitud, se encuentra justificada conforme a lo señalado en el clausulado del Contrato de Suministro CSU356-2023, que permiten desarrollar la suspensión como se evidencia a continuación:

“(…) CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS, cita la necesidad de actualización de pólizas en caso de requerir suspensión como se cita ***“(…) PARÁGRAFO PRIMERO:*** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. (...)”

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE)

En virtud de lo expuesto, se constituyen como fundamento jurídico suficiente para que las entidades públicas puedan celebrar los acuerdos o modificaciones respecto de los contratos celebrados, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con dicha contratación.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que con la suscripción de la suspensión objeto de la presente solicitud, no contraviene normas de orden público ni contrarias a la normatividad vigente para tal fin, tampoco se desconocen los principios y finalidades de esta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni principios de la buena administración; así mismo, es importante aclarar que las causales expuestas por la Firma IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA S.A.S., no son imputables al contratista ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, si no que obedecen a aspectos no previstos inicialmente para la ejecución de este.

ASPECTO TÉCNICOS:

Acorde con lo expuesto por el contratista IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA S.A.S., en el comunicado previamente indicado, mediante el cual solicita la aprobación de suspensión por un término de veinte (20) días para el Contrato de Suministro CSU 356-2023, una vez realizada por parte del apoyo a la Supervisión designado por el FDLRUU la revisión de la justificación presentada por el contratista, se realiza evaluación de los siguientes aspectos técnicos y financieros donde anota:

- La solicitud se ve sustentada, por la necesidad de suscribir suspensión al Contrato de Suministro CSU356-2023, precisando que a la fecha el contratista ha realizado el suministrado de 101.390 litros de emulsión asfáltica CRL-1 equivalentes al 59,50% de la ejecución total del contrato, quedando por entrega 69.016 litros que equivalentes al 40,50%, para dar cumplimiento en su totalidad de la cantidad en litros contratados.
- De acuerdo con lo anterior, se adjunta cuadro de control financiero donde se evidencia el desglose de los suministros generados a partir de la ejecución del contrato en mención:

CONDICIONES CONTRACTUALES	
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$ 399.999.684,00
CANTIDAD INICIAL (LT)	113.604,00
ADICIÓN	
VALOR ADICIÓN	\$ 199.999.642,00
CANTIDAD ADICIÓN (LT)	56.802,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 599.999.326,00
CANTIDAD FINAL (LT)	170.406,00

VALOR LITRO	\$ 3.521,00
-------------	-------------

PAGO	PERIODO	VALOR	VALOR ACUMULADO	PENDIENTE DE PAGO	% AVANCE	AVANCE ACUMULADO	CANTIDAD LT ACUMULADO	CANTIDAD LT PENDIENTE	ESTADO
1	20 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024	\$ 120.031.870,00	\$ 120.031.870,00	\$ 479.967.656,00	20,01%	20,01%	34.090	136.316	PAGADO
2	20 DE ENERO DE 2024 AL 19 DE FEBRERO DE 2024	\$ 63.378.000,00	\$ 183.409.870,00	\$ 416.589.656,00	10,56%	30,57%	18.090	118.316	PAGADO
3	20 DE FEBRERO DE 2024 AL 19 DE MARZO DE 2024	\$ 42.252.000,00	\$ 225.661.870,00	\$ 374.337.656,00	7,04%	37,61%	12.000	106.316	PAGADO
4	20 DE MARZO DE 2024 AL 19 DE MAYO DE 2024	\$ 52.815.000,00	\$ 278.476.870,00	\$ 321.522.656,00	8,80%	46,41%	15.000	91.316	PAGADO
5	20 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO 2024	\$ 78.518.300,00	\$ 356.995.170,00	\$ 243.004.356,00	13,09%	59,50%	22.300	69.016	PAGADO

Fuente: Elaboración Propia

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE)

De otra parte, es necesario mencionar que a la fecha no fue posible realizar por parte de la Firma **IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA S.A.S.**, el suministro de la totalidad de los litros de emulsión asfáltica CRL-1 contratados, debido a que en el marco de la ejecución del Contrato de Suministro CSU356-2023 se han presentado las siguientes situaciones:

- El personal contratado por el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, bajo los cargos de operador de maquinaria amarilla y ayudante de obra, ha finalizado su contrato de prestación de servicios debido al cumplimiento del plazo establecido para tal fin. Por esta razón, actualmente el FDLRUU no cuenta con mano de obra calificada para llevar a cabo las labores de instalación de fresado estabilizado con emulsión asfáltica. No obstante, es importante señalar que el proceso de contratación de nuevo personal está en curso, situación que genera que las labores de recepción de emulsión asfáltica permanecerán suspendidas.
- A la fecha, el Contrato de Suministro presenta un avance físico del 59.50%, se ha suministrado durante el plazo de ejecución un total de 101.390 litros y se encuentra pendiente por suministrar 69.016 litros de emulsión asfáltica CRL-1.
- Teniendo en consideración las situaciones de fuerza mayor mencionadas anteriormente, no fue posible dar cumplimiento al cronograma estimado para la ejecución de las actividades de acciones de movilidad las cuales, incluyen el suministro de emulsión asfáltica derivado de la ejecución del contrato CSU 356-2023.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

Una vez analizadas y verificadas las causales que motivaron al contratista **IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS** a solicitar la suspensión No. 1, el apoyo a la supervisión recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, realizar la modificación contractual en cuestión con ocasión al Contrato de Suministro No. CSU356-2023.

Con las consideraciones referidas, es posible establecer que se trata de circunstancias no imputables a las partes, sino que, por el contrario, se considera circunstancias sobrevinientes, como se señaló en las consideraciones jurídicas y propias del desarrollo del Contrato de Suministro.

Los argumentos expuestos anteriormente, se constituyen como fundamento suficiente para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda celebrar los acuerdos o modificaciones respecto al contrato de suministro No. CSU356-2023 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se emite recomendación de suspensión temporal requerida, con el fin de superar las causales que originaron la presente solicitud y permitir que el contratista realice la entrega de la totalidad del suministro de la cantidad de emulsión asfáltica contratada.

Así las cosas, conforme a las obligaciones de apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No. CSU 356-2023, se realizará el seguimiento a los cronogramas de priorización, para la coordinación de las entregas del suministro.

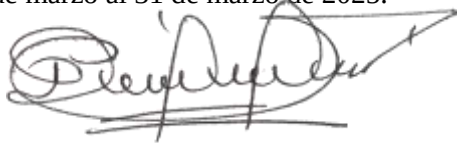
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE)

Finalmente se precisa que la presente solicitud se encuentra soportada con los siguientes anexos:

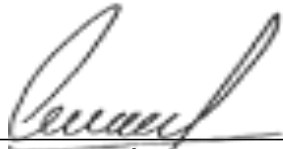
- Solicitud de suspensión.
- Cedula RL.
- Certificado contraloría.
- Certificado personería.
- Certificados antecedentes.
- Certificado Policía.
- Certificado REDAM.
- Certificado RNMC.
- Rup IRAMCOL.
- Rut IRAMCOL.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión y en verificación de la solicitud presentada por el Contratista, se recomienda la aprobación de la MODIFICACIÓN No 05 del Contrato de Suministro CSU 356-2023, que corresponde a la Suspensión No. 1 por termino de veinte (20) días, desde el 12 de marzo al 31 de marzo de 2025.



Supervisor(a)

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Apoyo a la Supervisión

JOSE ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO

Proyectó: Jose Alejandro Abril Clavijo- Contratista FDLRUU

Revisó: Claudia Arias – Contratista FDLRUU

